

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Sura Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Jorge Hernán Cañón Melo y Diana Alexandra Valencia Marín, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00802-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Sura Eps.

De otro lado, se hace necesario requerir nuevamente a Sura Eps a fin de que de claridad a su respuesta con relación a cuál es el empleador y sus datos de ubicación, además si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Jorge Hernán Cañón Melo identificado con C.C. 75.099.855, toda vez que el oficio allegado no contiene ninguna información de la solicitada, adicional a ello, se verificó la para la página del Adres y el señor Cañón Melo aparece en el régimen contributivo como afiliado cotizante de la Eps en estado Activo.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana María Osorio Toro  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**

**Civil 011**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d205d22c88d95c570b7dfea01b356d6e8b5ec6035d031c3570ccd633ceeb2cc4**

Documento generado en 16/08/2023 03:13:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**